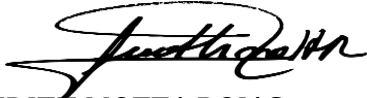


INFORME SECRETARIAL.- Morales, Cauca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).- En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado 2020-00089-00 interpuesto por la señora PATRICIA LEAL MORALES en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANASTACIO TAFUR Y OTROS informándole que el Juez de Segunda Instancia confirmo la decisión tomada por el Despacho el 12 de mayo de 2022. Sírvase proveer.



JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 372

Morales, Cauca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Este Despacho dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado 2020-00089-00 interpuesto por la señora PATRICIA LEAL MORALES en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANASTACIO TAFUR Y OTROS emitió Auto el 18 de marzo de 2022 requiriendo a la parte demandante allegará la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla so pena de aplicar lo establecido en el Art. 317 numeral 1 de la Ley 1564 de 2012.

Dentro del término establecido para el cumplimiento de la carga procesal no se vislumbró el cumplimiento de la misma, decretándose el Desistimiento Tácito mediante providencia fechada el 12 de mayo de 2022, interponiendo el apoderado judicial de la parte demandante recurso de reposición y en subsidio apelación concediéndose los mismos.

El Juez de segunda instancia profiere auto en el cual CONFIRMA la decisión tomada por este fallador quedando en firme la providencia en la cual se decreta la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

En consecuencia el Despacho procede dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Superior, quedando en firme el auto impugnado y dando cumplimiento a lo indicado en la parte resolutive del mismo.

Así mismo se liquidarán las costas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 de la parte resolutive de la decisión emitida por el Ad-quem.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo ordenado por el Juez de Segunda Instancia en el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado 2020-00089-00 interpuesto por la señora PATRICIA LEAL MORALES en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANASTACIO TAFUR Y OTROS por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en la parte Resolutiva del Auto No. 186
fechado 12 de mayo de 2022.

TERCERO: Liquídense las costas tal como lo establece el numeral 2º Art. 366 del C.G. del
Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ____Hoy, _01 de noviembre _ 2022_____ JUDITH MOTTA ROJAS Secretaria
